

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 32

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.386/93, instado por doña Josefa Gallego Clemente, representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.386/93 a instancia de doña Josefa Gallego Clemente, representada por el Procurador Inmaculada Jiménez García y defendida por el Letrado doña María José Gascón Bailén, contra don Francisco Hernández Pérez, y el Sr. Abogado del Estado;

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de doña Josefa Gallego Clemente, contra el demandado don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso de separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Hernández Pérez, expido el presente que firmo en Murcia veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 33

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 807/93, instado por doña María Teresa Vives López, representado por el Procurador don Salvador Carmona Medina, contra don Francisco Belando Espejo y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 807/93 a instancia de doña María Teresa Vives López, representada por el Procurador Salvador Carmona Medina y defendida por el Letrado don Francisco Baños Díez, contra don Francisco Belando Espejo, y el Sr. Abogado del Estado;

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Carmona Medina, en nombre y representación de doña María Teresa Vives López, contra el demandado don Francisco Belando Espejo y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso de divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Belando Espejo, expido el presente que firmo en Murcia veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 34

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.386/93, instado por doña Josefa Gallego Clemente, representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.